

Noticias NIIF

PwC Interaméricas



Un enfoque en la NIIF 9 – Pérdidas crediticias esperadas para entidades corporativas

Cómo las entidades corporativas pueden aplicar los requerimientos de la NIIF 9 – Pérdidas crediticias esperadas (PCE) durante la pandemia de COVID-19

Da un vistazo

La pandemia de COVID-19 ha tenido y seguirá teniendo implicaciones de largo alcance. En muchas partes del mundo, los gobiernos han introducido medidas nunca antes vistas, como cuarentenas masivas, distanciamiento social, cierre de fronteras, cierre de servicios no esenciales y compromisos considerables (en algunos casos, ilimitados) para proporcionar apoyo financiero a empresas e individuos afectados. Así como las implicaciones médicas están surgiendo y evolucionando a una velocidad vertiginosa, también lo están las relacionadas con el entorno económico y crediticio.

COVID-19 tendrá un impacto en muchas áreas de contabilidad e informes para todas las industrias, como se describe en nuestra publicación [A fondo: Implicaciones contables de los efectos del coronavirus](#). El IASB emitió un breve [documento sobre la NIIF 9 y COVID-19](#) en marzo de 2020. Las autoridades reguladoras también han proporcionado orientación adicional para las instituciones financieras. Pero las empresas en todas las industrias enfrentan una presión adicional de capital de trabajo y un probable aumento en el riesgo de crédito de sus cuentas por cobrar. En esta oportunidad, nos enfocamos en las implicaciones para las entidades corporativas (es decir, las instituciones no financieras) al medir las pérdidas crediticias esperadas (PCE) en cuentas por cobrar comerciales, activos de contratos, cuentas por cobrar por arrendamiento, préstamos entre compañías y cualquier otro activo financiero sujeto a los requerimientos de PCE de la NIIF 9.

Si bien estamos enfocados en las PCE, incluiremos otros temas relacionados con la NIIF 9 como la capacidad de continuar la contabilidad de cobertura y las implicaciones de las modificaciones a la deuda o los proyectos de mejora del capital de trabajo. Se recuerda a las entidades que consideren todos los posibles problemas contables. Se proporciona más orientación sobre estos y otros temas en la publicación mencionada anteriormente.

1. Mensajes clave en el documento de IASB

Como se señaló anteriormente, en marzo de 2020 el IASB emitió un breve documento [sobre la aplicación de la NIIF 9 a la luz de la incertidumbre derivada de la pandemia de COVID-19](#). El documento del IASB está dirigido a respaldar la aplicación consistente y robusta de la NIIF 9. Reconoce que estimar las PCE es un desafío en las circunstancias actuales y que “es probable que sea difícil en estos momentos incorporar los efectos específicos de COVID-19 y las medidas de apoyo del gobierno sobre una base razonable y sustentable”. Sin embargo, el IASB también es claro en que “[los cambios en las condiciones económicas deberían reflejarse en los escenarios macroeconómicos aplicados por las entidades y en sus ponderaciones](#)”.

Los mensajes clave para todas las entidades, incluidas las instituciones no financieras, incluyen:

- Las empresas deben utilizar toda la información razonable y sustentable: histórica, actual y prospectiva, siempre que sea posible; y
- La NIIF 9 no prescribe líneas específicas o un enfoque mecanicista.

Consideramos a continuación las implicaciones de esta y otras pautas para las entidades corporativas.

2. Medición y presentación de pérdidas crediticias esperadas (PCE): Recordatorio de los principios básicos y las implicaciones del entorno cambiante

Si bien las incertidumbres derivadas de COVID-19 son sustanciales y las circunstancias seguramente cambiarán, no esperamos que esto impida que las entidades estimen sus PCE. La estimación de las PCE es un desafío, pero eso no significa que sea imposible estimar un impacto en función de la información razonable y sustentable que está disponible. En la transición a la NIIF 9, pocas empresas reconocieron un incremento significativo en sus provisiones por deterioro, pero es probable que las PCE sean más altas en el entorno actual. Algunas cosas que pueden ser útiles para tener en cuenta son:

- Será necesario aplicar un juicio significativo al evaluar el rango de resultados potenciales para cumplir con el requerimiento de la NIIF 9 de que la PCE refleje un monto imparcial y ponderado por la probabilidad que se determina evaluando un rango de resultados posibles, particularmente para cuentas por cobrar a más largo plazo, como préstamos por cobrar o deudores comerciales y activos de contratos con un componente financiero significativo. Una estimación imparcial es aquella que no es demasiado optimista ni demasiado pesimista.
- Dada la velocidad con la que se desarrollan los eventos, es probable que medir las PCE para fines de año o informes provisionales de marzo 2020 sea particularmente difícil. Las entidades deberán desarrollar una estimación basada en los mejores datos disponibles sobre eventos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras. Se necesitarán ajustes a las tasas de pérdida esperadas en las matrices de provisión y superposiciones a los modelos formales (donde se usen). Los hechos y circunstancias actualizados deben continuar siendo monitoreados por cualquier información nueva relevante para evaluar las condiciones a la fecha del informe.
- En términos de la metodología utilizada para estimar las PCE, ningún tamaño se ajustará a todos, y diferentes enfoques pueden funcionar mejor dependiendo de factores como las condiciones locales y los datos disponibles. Ciertos deudores pueden recibir apoyo del gobierno en algunos países, mientras que no en otros. Si bien dicho soporte está diseñado para compensar la escasez de flujo de

efectivo, tomará tiempo implementar algunas de las medidas e, incluso una vez implementadas, las entidades pueden priorizar el pago de ítems como el alquiler o los empleados sobre otros proveedores. Por lo tanto, los efectos del apoyo del gobierno deberán considerarse cuidadosamente en la probabilidad de retraso en el pago o incumplimiento del cliente.

- La NIIF 9 siempre requería que las entidades consideraran múltiples escenarios. Sin embargo, muchas empresas podrían no haberlo hecho porque no marcó una diferencia material en el resultado en un entorno económico benigno. Es posible que ese enfoque ya no sea apropiado, particularmente para entidades con cuentas por cobrar a largo plazo y para deudores comerciales y activos de contratos donde hay un componente financiero significativo.

En muchos países hay pocas dudas de que las condiciones económicas se han deteriorado, y esto debería reflejarse en los escenarios macroeconómicos aplicados por una entidad y la ponderación aplicada a esos escenarios. Por ejemplo, las entidades pueden agregar uno o más escenarios para reflejar una desventaja(s) más severa y/o aumentar la ponderación asignada a los escenarios negativos. Los escenarios centrales que suponen una probabilidad muy baja de incumplimiento pueden ser difíciles de mantener.

Es probable que las estimaciones se refinen a medida que se disponga de información adicional que sea relevante para evaluar las condiciones a la fecha del informe.

- Solo las garantías financieras u otras formas de seguro de crédito que son parte integral del activo financiero pueden tenerse en cuenta al medir la PCE. Un ejemplo común en algunos grupos es donde las subsidiarias no pueden vender a clientes particulares a menos que exista un seguro de crédito o una carta de crédito. Incluso cuando las entidades pueden tener en cuenta la garantía financiera o el seguro de crédito, deben recordar que esto solo puede reducir el riesgo de pérdida, no reduce la probabilidad de incumplimiento. La administración también debe considerar si la parte que proporciona la garantía o el seguro es probable que pueda cumplir con sus obligaciones cuando se le solicite. Esto puede ser particularmente relevante para las garantías de préstamos entre compañías en cuentas independientes.

- En los casos en que las fechas de pago contractuales se extiendan o se espere recibir montos más tarde de lo previsto, esto puede dar lugar a una PCE a menos que se reciba una compensación adicional por el valor del dinero perdido en el tiempo, o el EIR es del 0%. Esto puede afectar particularmente las cuentas por cobrar a más largo plazo, como las cuentas por cobrar por arrendamiento, algunos activos de contratos y préstamos. Sin embargo, en los territorios donde las tasas de interés son bajas, el impacto puede ser pequeño en relación con el impacto del riesgo de crédito (es decir, el riesgo de que los montos nunca se paguen).

- La NIC 1, párrafo 82, requiere la presentación de las pérdidas por deterioro de la NIIF 9 en el estado de resultados como una línea separada. Las pérdidas por deterioro no deben deducirse de los ingresos. Esta presentación por separado podría no haberse dado en años anteriores si la PCE y los movimientos año tras año fueran irrelevantes. No obstante, es probable que se preste más atención a este requerimiento a raíz de COVID-19 y el aumento del riesgo de crédito.
- Las divulgaciones son un componente crítico de los informes de PCE, dado el nivel de incertidumbre de medición resultante de COVID-19 (ver 5 a continuación).

3. Implicaciones para cuentas por cobrar comerciales, cuentas por cobrar por arrendamiento y activos de contratos medidos utilizando el enfoque simplificado

Los instrumentos financieros dentro del alcance del modelo de PCE de la NIIF 9 incluyen cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, préstamos por cobrar y otras inversiones de deuda no reconocidas a valor razonable con cambios en resultados (incluidos los préstamos entre compañías), activos de contratos, cuentas por cobrar por arrendamiento, garantías financieras y compromisos de préstamos.

Para muchos grupos corporativos, los principales saldos sujetos a PCE serán las cuentas por cobrar comerciales. Tal como lo requiere la NIIF 9, se utiliza un enfoque simplificado del uso de la PCE de por vida para medir la PCE de dichos créditos comerciales y activos de contratos si no contienen un componente financiero significativo. Las entidades a menudo calculan las PCE utilizando una matriz de provisión. El enfoque simplificado también está permitido para las cuentas por cobrar por arrendamiento y las cuentas por cobrar con un componente financiero significativo, pero esta es una opción de política contable.

Sin embargo, la información prospectiva (incluida la información macroeconómica) aún debe considerarse al evaluar el riesgo de crédito en esos saldos y al medir las PCE. Como se señaló anteriormente, la información prospectiva podría incluir uno o más escenarios negativos relacionados con la propagación de COVID-19.

Las empresas a menudo estratifican sus cuentas por cobrar en diferentes grupos antes de aplicar una matriz de provisión. Por ejemplo, una empresa podría vender a clientes en diferentes industrias, algunas de las cuales se ven afectadas por COVID-19 en mayor medida que otras y, por lo tanto, estar expuestas a diferentes riesgos de incumplimiento. Otros factores que podrían considerarse en dicha estratificación incluirían regiones geográficas, tipo de producto, ratings de clientes, garantías y la naturaleza del cliente (por ejemplo, mayorista vs. minorista).

Al considerar la estratificación, es importante comprender primero los factores de riesgo de crédito para las cuentas por cobrar subyacentes y cómo estos pueden haber cambiado a la luz de la pandemia actual. El nivel de estratificación requerido es a menudo una cuestión de juicio significativo y, en los segmentos en desarrollo, una entidad debería considerar dónde podría ser necesaria una mayor segmentación. La estratificación puede reducirse al nivel de cliente individual en algunos casos, a menudo descrito como una provisión específica de deuda incobrable. Por ejemplo, cuando se sabe que un cliente en particular tiene dificultades financieras, puede requerir una mayor provisión en comparación con los promedios históricos en todas las categorías de antigüedad. Es importante considerar y evitar cualquier doble contabilidad de pérdidas en estas situaciones.

Al intentar modelar el impacto de la pandemia, las compañías podrían, como punto de partida, observar el comportamiento de sus clientes durante las recesiones anteriores, utilizando así la experiencia histórica de pérdidas crediticias como una estimación de pérdidas futuras. Sin embargo, dadas las restricciones sobre el movimiento y la actividad económica de una magnitud similar, es poco probable que se hayan experimentado en la mayoría de las jurisdicciones en los tiempos modernos, será necesario hacer ajustes a esa información histórica para que sea compatible en el periodo actual. Esto podría aumentar el riesgo esperado de incumplimiento para cada segmento de tiempo en la matriz de provisión.

Del mismo modo, algunos clientes pueden tardar más de lo normal en pagar, lo que aumenta el volumen de deudores en los depósitos vencidos. Será necesario considerar cuidadosamente la medida en que este retraso se debe al riesgo de crédito o es simplemente una indicación de problemas operativos (por ejemplo, si los empleados no pueden acceder a sus oficinas). Muchos acuerdos con

proveedores incluyen el derecho de cobrar intereses sobre los pagos atrasados, pero en la práctica no siempre se implementa para mantener buenas relaciones con los clientes. Si las entidades no tienen la intención de cobrar intereses, entonces no deben acumularse.

La probabilidad de que los deudores paguen y el efecto de cualquier iniciativa gubernamental también deberán revisarse para medir las PCE al final de cada periodo de informe.

Mayor información sobre los cálculos de PCE Further information on calculating ECL en un escenario corporativo en: [In depth UK2018-03](#).

4. Préstamos por cobrar, incluidos los saldos entre compañías y otros activos no medidos utilizando el enfoque simplificado – identificando incrementos significativos en el riesgo crediticio (SICR, por sus siglas en inglés)

Cuando a las entidades no se les permite seguir el enfoque simplificado, o han optado por no hacerlo, se puede necesitar información adicional para determinar si se ha producido un incremento significativo en el riesgo crediticio y, por lo tanto, si se requiere la PCE de por vida, en lugar de la de 12 meses. Esto se aplicará a todas las cuentas por cobrar a las que se aplica el modelo completo de la NIIF 9, incluidos préstamos por cobrar y la mayoría de los saldos entre compañías. Los factores a considerar incluyen:

- **Riesgo de incumplimiento:** El SICR se basa en la probabilidad de que surja un incumplimiento y no en la probabilidad de pérdidas. Por lo tanto, algunos programas de alivio del gobierno pueden no afectar las evaluaciones SICR. Deben considerarse aquellos programas que proporcionan efectivo directamente a los deudores rápidamente y, de este modo, mitigan el riesgo de incumplimiento, pero aquellos que realizan pagos directamente a la entidad que informa para compensar cualquier pérdida no reducirán el riesgo de incumplimiento en las cuentas por cobrar subyacentes. Si el riesgo de incumplimiento ha aumentado, esto puede significar que ha surgido un SICR, incluso en los casos en que se espera que las pérdidas que surjan se recuperen por completo. Consulta el documento A fondo: Implicaciones contables de los efectos del coronavirus para obtener más orientación sobre cuándo dichos programas de alivio del gobierno podrían necesitar contabilizarse o divulgarse como subvenciones del gobierno.

- **Periodos de gracia:** Cuando una empresa otorga una extensión de los términos a una contraparte (a veces denominada “periodo de gracia”), la administración debe evaluar si esto indica o no que ha habido un incremento significativo en el riesgo de crediticio, dada la NIIF 9 B5.5.17 (m) incluye un periodo de gracia como un posible indicador de SICR. El documento del IASB al que se hizo referencia anteriormente señala que “la extensión de periodos de gracia a todos los prestatarios en clases particulares de instrumentos financieros no debería dar lugar automáticamente a que se considere que todos esos instrumentos han sufrido un SICR”. Sin embargo, tales periodos de gracia “generales” no son otorgados a menudo por las empresas y si ha habido un SICR debe evaluarse caso por caso a la luz de los hechos y circunstancias particulares. Esto puede ser de mayor relevancia para los arrendadores y se provee orientación más detallada aquí [Banking industry Spotlight on ECL](#).

- **Exención de bajo riesgo crediticio (LCR) de la evaluación de SICR:** La exención LCR se usa generalmente para valores con un rating de grado de inversión de una agencia de rating crediticio externa o, en un escenario grupal, para cuentas por cobrar entre compañías que surgen cuando la deuda externa se transfiere de un Tesorería o FinCo a una empresa operadora. No obstante, a menudo hay un lapso de tiempo entre el incremento del riesgo crediticio y la disminución del rating crediticio externo. La NIIF 9 solo otorga un rating de grado de inversión externo como un ejemplo de lo que podría considerarse que tiene un riesgo crediticio bajo. El principio más amplio es que el “riesgo crediticio bajo” debe determinarse con referencia a la perspectiva de un participante del mercado. [NIIF 9, párrafo B5.5.22].

Por lo tanto, incluso si el rating crediticio externo de un deudor en particular sigue siendo de grado de inversión, si eso se debe solo a un retraso y un participante del mercado ya no consideraría que el instrumento tiene un bajo riesgo crediticio, la exención LCR no se aplicará y el instrumento deberá ser evaluado para SICR.

La administración debe tener esto en cuenta al evaluar si la exención LCR todavía se aplica a los préstamos entre compañías que anteriormente se consideraba que tenían el mismo rating crediticio que otros instrumentos emitidos por el prestatario.

- **Juicios sobre materialidad:** Las simplificaciones en las mediciones anteriores de PCE de la NIIF 9 justificadas por el hecho de que no tienen impacto material deben revisarse en el entorno actual.
- Mayor orientación sobre los cálculos requeridos en:
[PwC In depth 2018-07](#).

5. Informes intermedios según la NIC 34 y otras consideraciones de divulgación

Muchos reguladores de todo el mundo están revisando los plazos y los requerimientos para la presentación de informes intermedios. Cuando las entidades emiten informes intermedios según la NIC 34, será importante tener en cuenta el requerimiento general para explicar los eventos y transacciones desde el final del último periodo anual de presentación de informes que son importantes para comprender los cambios en la posición financiera y el rendimiento. Es probable que las consideraciones clave para cumplir con ese requerimiento, y al preparar otros tipos de informes intermedios, incluyan:

- **Estimaciones críticas:** Será importante identificar y explicar claramente las estimaciones críticas utilizadas para determinar las PCE. Mientras que las divulgaciones al 31 de diciembre de 2019 sobre estimaciones críticas constituirán en muchos casos un buen punto de partida, es poco probable que un simple avance de estas divulgaciones sea apropiado. Es probable que haya nuevos aspectos de la contabilidad que se hayan vuelto críticos debido a los cambios en el entorno económico y en la dinámica del mercado. Por lo tanto, las divulgaciones pasadas sobre estimaciones críticas previamente identificadas pueden dejar de ser relevantes. Si el tamaño de las PCE se ha convertido en una estimación significativa, algunos reguladores esperan que se proporcionen sensibilidades ya que la NIC 1 sugiere que esto sería una divulgación útil de los supuestos de una entidad sobre el futuro.
- **Contar la historia:** Las divulgaciones deben reflejar factores específicos de la entidad en lugar de ser repetitivos; y deben contar la historia de cómo se desarrolló la estimación. Dichas divulgaciones incluirían la descripción de cómo el crédito y otros riesgos a los que la entidad está expuesta han sido impactados por COVID-19, cómo los impactos de COVID-19 se han incorporados a la estimación de PCE y el grado en que existe incertidumbre y, por lo tanto, cómo las estimaciones podrían cambiar en el futuro.
- **Concentraciones de riesgo de crédito y prácticas de gestión:** En el pasado, las entidades corporativas pueden no haber dado muchos detalles sobre los riesgos de crédito o sus prácticas de gestión, pero el nivel de granularidad demandado por los inversionistas probablemente aumentará cuando tengan exposiciones crediticias importantes. Por ejemplo, las entidades pueden desear expandir su divulgación de exposiciones a entidades grandes y pequeñas o a ciertas industrias, por ejemplo, transporte o retail, y explicar con mayor detalle el uso de prácticas de gestión de riesgo crediticio y seguro/cartas de crédito.

Conclusión

COVID-19 ha dado lugar a desafíos sin precedentes que han afectado prácticamente a todos los aspectos de la vida moderna. Las implicaciones económicas del virus tendrán un impacto consecuente en muchos aspectos de los informes contables y financieros. Esperamos que este documento sea de ayuda para navegar por los temas clave relacionados con las PCE de la NIIF 9 para entidades corporativas.



Un enfoque de la industria bancaria en la NIIF 9 – Pérdidas crediticias esperadas

COVID-19: Top 5 principales temas contables de las NIIF para los Bancos

Da un vistazo

La pandemia de COVID-19 ha tenido y seguirá teniendo implicaciones de largo alcance. En muchas partes del mundo, los gobiernos han introducido medidas nunca antes vistas, como cuarentenas masivas, distanciamiento social, cierre de fronteras, cierre de servicios no esenciales y compromisos considerables (en algunos casos, ilimitados) para proporcionar apoyo financiero a empresas e individuos afectados. Así como las implicaciones médicas están surgiendo y evolucionando a una velocidad vertiginosa, también lo están las relacionadas con el entorno económico y crediticio.

COVID-19 tendrá un impacto en muchas áreas de contabilidad e informes para todas las industrias, como se describe en nuestra publicación [A fondo: Implicaciones contables de los efectos del coronavirus](#). Para los bancos, es probable que surjan desafíos adicionales. A continuación proporcionamos nuestros *insights* sobre los que creemos que son los 5 temas principales para los bancos:

1. Medición y presentación de pérdidas crediticias esperadas (PCE)
2. Identificación de incrementos significativos en el riesgo crediticio (SICR, por sus siglas en inglés)
3. Modificaciones y periodos de gracia
4. Informes intermedios según la NIC 34 y otras consideraciones de divulgación
5. Programas de alivio por el Gobierno

Si bien estamos enfocados en los 5 temas principales, seguramente surgirán muchos otros. A medida que la situación continúa evolucionando, también lo harán los problemas contables consecuentes. Por estas razones, la siguiente no es una lista exhaustiva de todas las consideraciones contables relevantes. Y aunque los problemas se han agrupado en 5 temas, en muchos casos estarán interrelacionados.

1. Medición y presentación de pérdidas crediticias esperadas (PCE)

Mientras las incertidumbres derivadas de COVID-19 son sustanciales y las circunstancias seguramente cambiarán, no esperamos que esto impida a los bancos estimar sus pérdidas crediticias esperadas (PCE). La estimación de las PCE es un desafío, pero eso no significa que sea imposible estimar un impacto en función de la información razonable y sustentable que está disponible. Algunas cosas que pueden ser útiles para tener en cuenta son:

- Será necesario aplicar un juicio significativo al evaluar el rango de resultados potenciales para cumplir con el requerimiento de la NIIF 9 de que las PCE reflejen un monto imparcial y ponderado por la probabilidad que se determina evaluando un rango de resultados posibles. Una estimación imparcial es aquella que no es demasiado optimista ni demasiado pesimista.
- Dada la velocidad con la que se desarrollan los eventos, es probable que medir las PCE en el primer trimestre de 2020 sea particularmente desafiante. Los bancos deberán desarrollar una estimación basada en los mejores datos disponibles sobre eventos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras. En la medida en

que no sea posible reflejar el impacto de COVID-19 en los modelos de una institución (y este es probablemente el caso para muchas instituciones, al menos en el primer trimestre de 2020), será necesario considerar ajustes o superposiciones posteriores al modelo. Los hechos y circunstancias actualizados deben continuar siendo monitoreados por cualquier información nueva relevante para evaluar las condiciones a la fecha del informe.

- En términos de la metodología utilizada para estimar las PCE, ningún tamaño se ajustará a todos y diferentes enfoques pueden funcionar mejor dependiendo de factores como las condiciones locales, las exposiciones de cartera, los datos disponibles y los modelos existentes. Ciertas empresas o individuos pueden recibir apoyo del gobierno en algunos países, mientras que no en otros.
- Para la presentación de informes intermedios, en particular para el primer trimestre de 2020, es posible que muchas instituciones no puedan realizar un análisis integral “de abajo hacia arriba” utilizando probabilidades de incumplimiento a nivel de préstamo que reflejen completamente todos los riesgos potenciales. Más bien, podría ser más apropiado utilizar enfoques de

arriba hacia abajo (por ejemplo, evaluaciones colectivas o superposiciones) que se centran en los segmentos que son más vulnerables.

- Hay pocas dudas de que las condiciones económicas se han deteriorado y esto debería reflejarse en los escenarios macroeconómicos aplicados por una institución y sus ponderaciones. En algunos casos, el escenario a la baja del periodo anterior puede ser un punto de partida apropiado para el caso base actual. Es probable que las estimaciones se refinen a medida que se disponga de información adicional relevante para evaluar las condiciones a la fecha del informe.
- Según el modelo de PCE de la NIIF 9, surgirá una pérdida crediticia esperada incluso cuando se espera una recuperación total de un préstamo, si el pago se retrasa y no se acumulan intereses durante el periodo de aplazamiento a la tasa de interés efectiva del préstamo. Esto se debe a que hay una pérdida en términos del valor actual de los flujos de efectivo.
- Las divulgaciones son un componente crítico de los informes de PCE, en particular dado el nivel de incertidumbre de medición resultante de COVID-19 (ver 4 a continuación).

2. Identificación de incrementos significativos en el riesgo crediticio (SICR, por sus siglas en inglés)

Un elemento clave para determinar las PCE es la evaluación de si se ha producido o no un incremento significativo en el riesgo crediticio y, por lo tanto, si se requiere la PCE de por vida, en lugar de la de 12 meses. En muchos casos y, en particular, en el primer trimestre de 2020, es poco probable que los bancos tengan suficientes datos oportunos para actualizar las probabilidades de incumplimiento a nivel de préstamo, que a menudo son un elemento central de la evaluación de SICR. Como resultado, un enfoque más probable puede ser evaluaciones colectivas de factores cualitativos y superposiciones, centrándose en segmentos vulnerables de la cartera de préstamos. Otros factores a considerar incluyen los siguientes:

- Suponiendo que todas las exposiciones de la etapa 1 se mueven a la etapa 2 o 3, o alternativamente que no se mueven las exposiciones a la etapa 2 o 3, es poco probable que sea apropiado en muchos casos. La extensión del apoyo financiero general a todos los prestatarios de una determinada clase (por ejemplo, todas las hipotecas de hogares) no significa automáticamente que todos esos prestatarios hayan experimentado un incremento significativo en el riesgo crediticio. Sin embargo, y a pesar del amplio apoyo financiero del gobierno, se espera que los niveles de deuda aumenten y esto típicamente afectará las evaluaciones de riesgo de crédito. Por lo tanto, es necesario hacer juicios para distinguir entre aquellas exposiciones que se ven significativamente afectadas y aquellas que se ven afectadas en menor medida, incluso dentro de segmentos individuales o carteras.

- El SICR se basa en la probabilidad de que surja un incumplimiento y no en la probabilidad de pérdidas. Por lo tanto, algunos programas de alivio del gobierno pueden no afectar las evaluaciones SICR. Por ejemplo, se deben considerar aquellos programas que proporcionan efectivo directamente a los prestatarios rápidamente y, por lo tanto, mitigan el riesgo de incumplimiento, mientras que aquellos que proporcionan financiación o garantías a las instituciones financieras y solo mitigan las pérdidas incurridas por esas instituciones no deberían considerarse. Esto puede significar que ha surgido un SICR, incluso en los casos en que se espera que el banco recupere por completo cualquier pérdida que surja.
- La escenificación podría tener un impacto menor en las PCE en general que otros juicios y estimaciones, ya que se podría esperar que los incumplimientos relacionados con COVID-19 se produzcan rápidamente. Por ejemplo, este sería el caso si se espera que surjan incumplimientos relacionados con COVID dentro de los próximos 12 meses y, por lo tanto, ya estén capturados en las PCE de la Etapa 1.

3. Modificaciones y períodos de gracia

Para ayudar a los prestatarios a hacer frente a las consecuencias financieras de COVID-19, muchos bancos y gobiernos han anunciado varios tipos de programas de alivio que incluyen períodos de gracia, como:

- Moratorias generales sobre los pagos de la deuda para todos los prestatarios de una determinada clase (por ejemplo, todas las hipotecas); y
- Ayuda caso por caso para:
 - Los más afectados;
 - Cualquiera que solicite alivio; y/o
 - Aquellos considerados que tienen una buena propensión a pagar ausente COVID-19.

Por lo general, estos programas requieren una acumulación continua de intereses durante el periodo de gracia¹. Dadas las características únicas de muchos de estos programas, al determinar la medida en que dan lugar a un SICR, las prácticas anteriores para períodos de gracia pueden no ser apropiadas. En particular, es poco probable que las moratorias generales indiquen que todos los préstamos en la población afectada han sufrido un SICR. Sin embargo, se esperaría que ciertos clientes dentro de esa población hayan sufrido un SICR, por lo que tendrían que considerarse formas alternativas de identificar a este grupo. Para el primer trimestre de 2020, un punto de partida puede ser el uso de ratings de riesgo anteriores a COVID-19 para determinar qué exposiciones fueron anteriormente “más cercanas a la línea” y, por lo tanto, es más probable que hayan sufrido un SICR.

¹ Cuando ese no sea el caso, es decir, cuando se perdonen los intereses, es probable que se apliquen consideraciones adicionales.

4. Informes intermedios según la NIC 34 y otras consideraciones de divulgación

Muchos reguladores de todo el mundo están revisando los plazos y los requerimientos para la presentación de informes intermedios. Cuando los bancos emiten informes intermedios según la NIC 34, será importante tener en cuenta el requerimiento general para explicar los eventos y transacciones desde el final del último periodo anual de presentación de informes que son importantes para comprender los cambios en la posición financiera y el rendimiento. Es probable que las consideraciones clave para cumplir ese requerimiento, y al preparar otros tipos de informes intermedios incluyan:

- **Estimaciones críticas:** Será importante identificar y explicar claramente las estimaciones críticas utilizadas para determinar las PCE. Mientras que las divulgaciones al 31 de diciembre de 2019 sobre estimaciones críticas constituirán en muchos casos un buen punto de partida, es poco probable que un simple avance de estas divulgaciones sea apropiado. Es probable que haya nuevos aspectos de la contabilidad que se hayan vuelto críticos debido a los cambios en el entorno económico y en la dinámica del mercado. Por lo tanto, las divulgaciones pasadas sobre estimaciones críticas previamente identificadas pueden no ser relevantes. Además, aquellos bancos que previamente revelaron sensibilidades numéricas pueden no ser capaces de “volver a establecer una base” en el primer trimestre de 2020 para reflejar la incertidumbre actual de manera significativa. De hecho, tales sensibilidades numéricas podrían correr el riesgo de confundir a los usuarios si es probable que sean reemplazadas rápidamente, en cuyo caso reemplazarlas temporalmente con un análisis más cualitativo podría proporcionar información más relevante para los usuarios.

- **Contar la historia:** Las divulgaciones deben reflejar factores que sean específicos para el banco en lugar de ser repetitivos; y deben contar la historia de cómo se desarrolló la estimación. Dichas divulgaciones incluirían la descripción de cómo el crédito y otros riesgos a los que el banco está expuesto han sido impactados por COVID-19, cómo los impactos de COVID-19 se han incorporados a la estimación de PCE y el grado en que existe incertidumbre y, por lo tanto, cómo las estimaciones podrían cambiar en el futuro.

- **Concentraciones de riesgo de crédito:** Dados los diferentes impactos en todos los sectores, será importante actualizar el análisis de carteras previamente divulgado por industria o región. Como fue evidente durante la crisis financiera de 2008, el nivel de granularidad demandado por los usuarios probablemente aumentará. Por ejemplo, en el pasado un banco puede haber revelado su exposición al sector del transporte sin mayor desagregación. Es posible que ahora deba sub-analizarse para ayudar a los usuarios a comprender las diferentes exposiciones y riesgos subyacentes, por ejemplo, analizando las exposiciones en aerolíneas, compañías de trenes respaldadas por el estado y compañías de transporte y carga.

- **Prácticas de gestión del riesgo de crédito:** Es muy probable que las formas en que los bancos manejan el riesgo de crédito cambien, particularmente debido a los programas a gran escala para otorgar períodos de gracia y otros alivios que se ofrecen u obligan en muchos territorios. Será importante asegurarse de que exista una explicación clara de estos programas y su efecto en las prácticas de riesgo de crédito, así como cualquier impacto esperado o potencial en los informes financieros del banco.

- **Valores razonables:** Los cambios significativos en el valor razonable se deben revelar explícitamente según la NIC 34, al igual que las transferencias significativas entre niveles en la jerarquía del valor razonable. Dadas las recientes disminuciones en los precios de los activos y la liquidez en muchos mercados, los bancos deben proporcionar información suficiente para que los usuarios entiendan estos cambios y sus impactos. Donde no ha habido impactos significativos, revelar este hecho también puede ser información material, dado el riesgo de lo que de otra manera podría asumirse en el entorno actual.

5. Programas de alivio por el Gobierno

Muchos gobiernos, bancos centrales y otras agencias están desarrollando programas para proporcionar apoyo económico. Cuando esta intervención se realiza a través del sistema bancario (por ejemplo, proporcionando fondos o garantías a los bancos a tasas o términos potencialmente ventajosos), una consideración contable clave es si un elemento de la transacción es una subvención del gobierno. Esto puede afectar el momento del reconocimiento de los efectos del alivio, la presentación de esos efectos y qué divulgaciones pueden requerirse.

Para determinar el tratamiento contable apropiado, será importante comprender los detalles exactos de cada acuerdo de apoyo particular. Algunos de los factores a considerar al evaluar el tratamiento contable son:

- Si el programa está en condiciones de plena competencia en función de transacciones pasadas o precios de mercado, o puede considerarse como “en el mercado” para transacciones de este tipo en el entorno actual (es decir, que incluye transacciones con un gobierno o agencia gubernamental).
- Si el programa contiene una subvención del gobierno, si existe una “garantía razonable” de que la subvención se recibirá según lo requerido por el párrafo 7 de la NIC 20, teniendo en cuenta factores tales como:
 - ¿Qué aspectos del apoyo siguen siendo inciertos y cuán críticos son?
 - ¿Qué transacciones, con qué contrapartes, serán elegibles para el alivio bajo el programa y cómo el banco recibirá ese alivio o beneficio?
 - ¿Podrá el gobierno entregar las exenciones indicadas, teniendo en cuenta los desafíos prácticos y su capacidad de pago?
 - ¿Hay alguna aclaración posterior que ajuste los eventos posteriores al balance general con fines contables?
- Si se determina que el reconocimiento de una subvención del gobierno es apropiado, el momento del reconocimiento del beneficio en resultados, y su presentación y divulgación.

Conclusión

COVID-19 ha dado lugar a desafíos sin precedentes que han afectado prácticamente a todos los aspectos de la vida moderna. Las implicaciones económicas del virus tendrán un impacto consecuente en muchos aspectos de los informes contables y financieros. Los bancos enfrentan algunos de los retos contables más grandes, y esperamos que este documento sea de ayuda para navegar por los temas clave.

Un vistazo a los asuntos actuales de la información financiera

NIIF 16 – Contabilidad y divulgaciones: A qué prestar atención

Da un vistazo

Esto se aplica a todas las entidades que aplican la NIIF 16, “Arrendamientos”.

La transición a una nueva norma contable no es sencilla. Con la introducción de la NIIF 16, hay varias consideraciones contables y de divulgación que deben tenerse en cuenta.

A continuación hay algunos errores comunes a tener en cuenta y preguntas que hacerse cuando se evalúa la contabilidad y divulgaciones de la NIIF 16.

¿Cuál es el problema?

Este resumen le proporciona una serie de recordatorios sobre la NIIF 16, la nueva norma contable para arrendamientos, junto con referencias a secciones útiles de Inform donde puede encontrar más información.

¿Cuál es el impacto y para quién?

Plazo del arrendamiento

- El plazo del arrendamiento no puede exceder el periodo durante el cual el arrendamiento es exigible. El Comité de Interpretaciones de las NIIF (CI) concluyó que el periodo exigible de un arrendamiento bajo la NIIF 16 refleja aspectos económicos más amplios, no solo derechos legales y pagos en efectivo por terminación. Los arrendatarios que previamente habían interpretado el periodo exigible de manera más estricta necesitarán considerar el impacto, lo que podría aumentar los pasivos por arrendamiento reconocidos. Ver más detalles en [In-brief 2019-15](#).

Vida útil de las mejoras no removibles a la propiedad arrendada

- El CI concluyó que, al evaluar la vida útil de las mejoras a la propiedad arrendada, el arrendatario debería considerar si el plazo del arrendamiento relacionado es más corto que la vida económica de las mejoras a la propiedad arrendada y, de ser así, si el arrendatario espera utilizar estas mejoras más allá de ese plazo del arrendamiento. Si las mejoras no se utilizarán más allá del plazo del arrendamiento, la vida útil de las mejoras a la propiedad arrendada es la misma que el plazo del arrendamiento.

Costos de restauración

- Disposiciones de restauración: Se requieren disposiciones de restauración cuando el arrendatario está obligado a devolver el activo arrendado al arrendador en una condición específica o restaurar el sitio en el que se ha ubicado el activo arrendado. El párrafo 24 (d) de la NIIF 16 establece que la medición inicial del activo por derecho de uso incluye los costos de remoción y restauración (como se ilustra en el manual de contabilidad de las NIIF, preguntas frecuentes 16.85.6 y preguntas frecuentes 15.71.1).
- Las disposiciones por desgaste se reconocen como un gasto durante el periodo de tenencia, ya que la NIIF 16 solo permite capitalizar los costos de restauración y remoción si se relacionan con la instalación, construcción o adquisición de un activo (como se ilustra en el manual de contabilidad de las NIIF, preguntas frecuentes 16.85.5).) Esto es consistente con la forma en que dichos costos deberían haberse contabilizado previamente según la NIC 17.

Presentación en el estado de flujo de efectivo

- La porción de los pagos de arrendamiento que representa pagos en efectivo para la porción principal de los pasivos de arrendamiento se presenta como flujos de efectivo resultantes de las actividades de financiamiento.
- La porción de los pagos de arrendamiento que representa la porción de intereses se presenta como flujos de efectivo operativos o como flujos de efectivo resultantes de

actividades de financiamiento de acuerdo con la política contable de la entidad con respecto a la presentación de pagos de intereses (manual de contabilidad de las NIIF, párrafo 7.34).

- Los pagos de arrendamiento que no se incluyeron en la medición de los pasivos de arrendamiento (incluidos ciertos pagos variables, arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor) se presentan como flujos de efectivo operativos.
- Los pagos realizados antes del comienzo de un arrendamiento generalmente se clasifican como flujos de efectivo de inversión, porque estos son pagos en efectivo para la adquisición del activo por derecho de uso.

Divulgaciones sobre futuros egresos de efectivo que no se reflejan en la medición de pasivos por arrendamiento y divulgaciones de la NIIF 7

- El párrafo 59 de la NIIF 16 requiere divulgaciones sobre futuros egresos de efectivo a los que el arrendatario está potencialmente expuesto que no se reflejan en la medición de los pasivos por arrendamiento. Esto incluye la exposición derivada de:
 - pagos de arrendamiento variables (como se describe en el párrafo B49);
 - opciones de extensión y opciones de terminación (como se describe en el párrafo B50);
 - garantías de valor residual (como se describe en el párrafo B51); y

- contratos de arrendamiento aún no iniciados con los cuales el arrendatario está comprometido.
- Las divulgaciones de obligaciones de arrendamiento están excluidas del alcance de la NIC 39 o la NIIF 9; sin embargo, tales obligaciones son instrumentos financieros y, por lo tanto, se requieren ciertas divulgaciones de la NIIF 7, como la exposición al riesgo de mercado (por ejemplo, riesgo cambiario o riesgo de tasa de interés para arrendamientos que varían con una tasa de interés de referencia).
- Las divulgaciones de categoría de la NIIF 9, como se establece en el párrafo 8 de la NIIF 7, no se aplican a una obligación de arrendamiento de la NIIF 16.
- Los mismos requerimientos de divulgación del análisis de vencimientos se aplican a los pasivos por arrendamiento que los aplicados a otros pasivos financieros. Estos pueden divulgarse en una nota separada o como una línea separada en la divulgación requerida para otros pasivos financieros.

NIC 7 conciliación de actividades financieras

- El párrafo 44A de la NIC 7 requiere que las entidades revelen los cambios en los pasivos que surgen de las actividades de financiación, incluidos los flujos de efectivo de financiación y los cambios no monetarios. Esta divulgación debe incluir los pasivos por arrendamiento de la NIIF 16, porque estos son una forma de financiamiento.

Impacto en otras normas

- Como recordatorio, también hemos emitido [In-depth 2019-02](#), que describe la interacción entre la NIIF 16 y otras normas como la NIC 36, “Deterioro del valor de los activos”.

¿A qué entidades se aplica esta guía?

La guía en este resumen se aplica a todos los equipos de trabajo que realizan auditorías de los informes anuales NIIF y NIF 101.

¿Cuándo se aplica?

La NIIF 16 es efectiva para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2019.

¿Dónde obtengo más detalles?

Puede encontrar más orientación sobre la aplicación de las normas contables para arrendamientos en [IFRS manual of accounting chapter 15](#) (se requiere suscripción; solicite una prueba gratuita de [pwc.com/inform](#)).

Un vistazo a los asuntos actuales de la información financiera

Conversión de operaciones extranjeras hiperinflacionarias (NIC 29/NIC 21)

Da un vistazo

El Comité de Interpretaciones de las NIIF (CI) recibió una solicitud preguntando: (1) cómo una entidad con una moneda de presentación no hiperinflacionaria debe presentar las diferencias que surgen al reiterar y convertir la posición financiera de apertura de una operación extranjera hiperinflacionaria; y (2) si la reserva de conversión de moneda extranjera debe reclasificarse cuando una operación en el extranjero se vuelve hiperinflacionaria.

El CI concluyó que una entidad debería presentar diferencias de conversión en OCI y no en patrimonio. El CI también concluyó que una entidad no reclasifica la reserva de conversión de moneda extranjera acumulada a un componente de patrimonio que no se reclasifica posteriormente a resultados cuando una operación en el extranjero se vuelve hiperinflacionaria.

La decisión es relevante para las entidades con operaciones en el extranjero en economías hiperinflacionarias, particularmente aquellas que actualmente aplican una política diferente para reconocer los efectos de reexpresión y conversión en el patrimonio inicial. Estas entidades deberían reconsiderar sus políticas existentes a la luz de la conclusión del CI y determinar si se requieren cambios.

¿Cuál es el problema?

La NIC 21 requiere que una entidad reexprese los resultados y la posición financiera de una operación extranjera hiperinflacionaria mediante la aplicación de la NIC 29 antes de aplicar el método de conversión establecido en la NIC 21. Esto tendrá dos efectos:

1. un efecto de reexpresión resultante de reexpresar el interés de la entidad en el patrimonio de la operación extranjera hiperinflacionaria (NIC 29); y
2. un efecto de conversión resultante de convertir el interés de la entidad en el patrimonio de la operación extranjera hiperinflacionaria a una tasa de cierre que difiere de la tasa de cierre anterior (NIC 21).

Sin embargo, ni la NIC 21 ni la NIC 29 explican específicamente cómo deben presentarse estos efectos en los estados financieros consolidados, y el CI observó que había una práctica mixta.

La NIC 21 también requiere que los resultados y la posición financiera de una operación en el extranjero que no tenga la moneda funcional de una economía hiperinflacionaria se convierta a la moneda de presentación en cada periodo, y que cualquier diferencia de conversión se reconozca en una reserva de conversión de moneda extranjera dentro del patrimonio hasta que se venda la operación extranjera. Sin embargo, ni la NIC 21 ni la NIC 29 explican específicamente cómo se trata esta reserva cuando la operación en el extranjero se vuelve hiperinflacionaria.

El CI emitió una agenda para la decisión sobre la interacción entre la NIC 21 y la NIC 29 que aborda ambos temas.

¿Cómo presenta una entidad alguna diferencia de cambio que surja de la conversión de una operación extranjera hiperinflacionaria?

El CI concluyó que una diferencia de cambio puede definirse como un efecto de conversión solo o como el efecto combinado de reexpresión y conversión. La forma en que una entidad define la diferencia de cambio determinará la presentación de estos efectos.

La NIC 21 requiere el reconocimiento de las diferencias de cambio en resultados u otro resultado integral (OCI). Como resultado, no sería apropiado reconocer todas las diferencias de conversión directamente en el patrimonio, incluso si una operación en el extranjero tiene una moneda funcional de una economía hiperinflacionaria. Por lo tanto, la presentación de los efectos de reexpresión y conversión seguirá uno de dos enfoques:

- el enfoque del efecto combinado de reexpresión/conversión en OCI; o
- el efecto de conversión en OCI y el efecto de reexpresión en patrimonio.

¿Debería una entidad reclasificar su reserva de conversión de moneda en patrimonio cuando una operación extranjera se convierte por primera vez en hiperinflacionaria?

El CI concluyó que una entidad no reclasificaría la reserva de conversión de moneda extranjera acumulada a un componente de patrimonio que no se reclasifica posteriormente al estado de resultados cuando un negocio en el extranjero se vuelve hiperinflacionario. La reserva de conversión de moneda extranjera acumulada se reclasifica a resultados solo cuando la operación extranjera se vende (o se vende parcialmente).

¿Cuál es el impacto y para quién?

La decisión afectará a entidades con operaciones en el extranjero en economías hiperinflacionarias, particularmente aquellas que actualmente aplican una política de reconocimiento de los efectos de reexpresión y conversión en el patrimonio. En particular, la decisión significa que la reserva de conversión de moneda extranjera acumulada en la fecha en que una operación en el extranjero se vuelve hiperinflacionaria, junto con las diferencias de conversión que surjan posteriormente, permanecerá en la reserva de conversión hasta que se venda la operación extranjera. El impacto en la cantidad de diferencias de conversión reclasificadas en una disposición posterior podría ser material.

Las entidades que actualmente aplican una política diferente deberían reconsiderar sus políticas de presentación existentes a la luz de los comentarios del CI y determinar si se requieren cambios.

¿Cuándo se aplica?

La agenda para la decisión no tiene una fecha efectiva formal. El CI ha señalado que las decisiones a menudo pueden dar como resultado material explicativo que no estaba disponible previamente, lo que podría hacer que una entidad cambie una política contable. El IASB espera que una entidad tenga derecho a tiempo suficiente para hacer esa determinación e implementar cualquier cambio. Cualquier cambio en la política debe aplicarse retrospectivamente y los montos comparativos deben reexpresarse.

Recién salido de la imprenta

La Junta se reunió de forma remota los días 21 y 23 de abril de 2020.

Los temas, en orden de discusión, fueron:

- Iniciativa de divulgación: Subsidiarias que son PYME
- Modificaciones a la NIIF 17 Contratos de Seguro
- Instrumentos financieros con Características de Capital
- Revisiones posteriores a la implementación de las NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12
- Mantenimiento y aplicación consistente
- Comentarios de la Administración
- Revisión de la Norma NIIF para las PYMES
- Iniciativa de divulgación: Subsidiarias que son PYMES

Haz tu pedido ahora: Manual de Contabilidad Suplemento de las NIIF 2020

Esta publicación comprende un nuevo capítulo sobre los contratos de seguro conforme a la NIIF 17 y un capítulo actualizado sobre los arrendamientos conforme a la NIIF 16. [Solicite su copia impresa aquí.](#)



El [eBook](#) y las versiones electrónicas del Manual de NIIF contienen actualizaciones adicionales para los capítulos que no se reproducen en el suplemento de NIIF impreso: solicite una [prueba gratuita de Inform](#) ahora.

Para obtener más información y hacer un pedido, visite: www.ifrspublicationsonline.com

Contactos PwC Interaméricas

Dora Orizábal

Líder Regional de Auditoría

Honduras | Roberto Morales
E: roberto.e.morales@pwc.com

Nicaragua | Alvaro A. Artiles
E: alvaro.artiles@pwc.com

Wilfredo Peralta Cerritos

Accounting Consulting Services

Costa Rica | Jose Naranjo
E: jose.naranjo@pwc.com

Guatemala | Dora Orizábal
E: dora.orizabal@pwc.com

Panamá | Edereth Barrios

edereth.barrios@pwc.com

Rep. Dominicana | Raquel Bourguet
E: raquel.bourguet@pwc.com

El Salvador | Wilfredo Peralta Cerritos
E: wilfredo.peralta.cerritos@pwc.com

www.pwc.com/interamericas

Este contenido ha sido elaborado para una orientación general sobre asuntos de interés solamente, y no constituye asesoramiento profesional.

© 2020 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y/o una o más de sus firmas miembros, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.